

CESIONES DE INSTALACIONES DE EXTENSION DE RED

ABRIL 2025

PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED EJECUTADAS POR EL CLIENTE Y QUE PASEN A FORMAR PARTE DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, las nuevas instalaciones ejecutadas directamente por un tercero y que están destinadas a atender el suministro de más de un consumidor, deben ser cedidas a una Empresa distribuidora.

Previo a cualquier gestión relativa a la tramitación de la cesión de instalaciones ejecutadas por terceros, el cliente tiene que realizar una solicitud de acceso y conexión a la red a e-distribución.

1. CANALES DISPONIBLES PARA GESTIONAR LA CESION

WEB edistribución.com

Desde el área privada de la web puedes realizar tanto el alta, como el seguimiento de tus solicitudes, disponiendo de información actualizada del estado y los próximos pasos hasta que los CUPS sean contratables.



También dispones de acceso a toda la documentación recibida y enviada durante la tramitación

Para realizar el seguimiento de tus solicitudes debes acceder a través del menú “MIS SOLICITUDES DE CONEXIÓN TRAMITADAS”



Una vez que elijas de entre “Mis solicitudes de conexión” la que deseas visualizar, podrás gestionar la aportación de la documentación requerida para la cesión de las instalaciones, pulsando el botón “Adjuntar información”. Se recomienda

adjuntar todos los documentos requeridos comprimidos en un único fichero.



También podrás realizar consultas relativas a la cesión en curso a través del botón “Realizar Consulta”.



Podrás adjuntar documentos, tipificándolos, y en el campo observaciones escribir la consulta que deseas realizar.

Conforme vayamos respondiendo a tus consultas te avisaremos mediante correo electrónico para que accedas a la web para ver las respuestas, desde el histórico de consultas y respuestas de cada solicitud.

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES	CONSULTAS
TIPO DE CONSULTA	SUBTIPO DE CONSULTA		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES RESOLUCION			
Consulta Estado Solicitud	Condiciones tecnico económicas pendiente de eDistribución y Redes Digitales		111		Prueba bloqueo n veces			
Consulta Estado Solicitud	Condiciones tecnico económicas pendiente de eDistribución y Redes Digitales		333		qqqqqqqqq			

[CORREO ELECTRÓNICO conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com)

Opcionalmente, se podrá realizar la gestión por correo electrónico, indicando en el asunto:

Cesión instalaciones expediente xxxxxx Revisión del proyecto

Cesión instalaciones expediente xxxxxx Inicio de obra

Cesión instalaciones expediente xxxxxx Finalización de obra

Cesión instalaciones expediente xxxxxx Supervisión de instalaciones

Cesión instalaciones expediente xxxxxx Convenio de Cesión

Siendo xxxxx el código de referencia del expediente de e-distribución donde se están gestionado los permisos de acceso y conexión.

2. TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN Y CESIÓN.

Las obligaciones de e-distribución como distribuidor y gestor de la red exigen que las instalaciones realizadas por terceros y que son objeto de cesión a e-distribución, reúnan los estándares y requisitos suficientes para formar parte la red de distribución eléctrica, garantizando la calidad y continuidad del suministro, y en general, la seguridad de las personas e instalaciones.

Para la ejecución de las instalaciones de distribución por su cuenta (a través de un instalador autorizado), es preciso tramitar y presentar la documentación oportuna en cada una de las etapas de la tramitación.

Si el envío de la documentación se podrá realizar a través de un representante (por lo general un instalador eléctrico, estudio de ingeniería, gestoría...), adjuntando un documento de autorización de la representación debidamente firmado por el cedente.

Esta gestión puede realizarse en el momento de la apertura de la solicitud, informando el representante y aportando la autorización de representación. Existe un modelo tipo descargable en nuestra web: <https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/guias-formularios.html>

1. Conformidad técnica del proyecto:

Una vez que e-distribución ha definido y comunicado el punto de conexión en la carta de la propuesta previa de la solicitud de Acceso y Conexión realizada, si el Cliente en el proceso de aceptación de la oferta opta por la ejecución directa de la extensión de red necesaria y su posterior cesión, se recomienda procede de la siguiente forma:

- Previamente a su tramitación en la Administración, el cliente o su representante enviará en formato digital una copia del proyecto eléctrico, redactado por un técnico competente en materia eléctrica debidamente acreditado, solicitando la revisión a través de los canales indicados anteriormente.
- El titular del proyecto será el propietario de las instalaciones y contará con una descripción lo más detallada posible de la instalación a ejecutar y conforme a las condiciones de suministro emitidas por e-distribución.
- El proyecto deberá cumplir las Especificaciones Particulares de e-distribución vigentes, Proyectos Tipo aprobados y los Reglamentos técnicos aplicables. Deberá incorporar la descripción detallada de las instalaciones a ejecutar y un apartado específico en el que se relacionen exhaustivamente los Organismos y Particulares afectados con sus datos concretos de identificación. Incluirá asimismo los certificados de titularidad de caminos afectados.

- e-distribución revisará el proyecto, haciendo una especial comprobación de los aspectos relativos al cumplimiento del punto de conexión, condiciones técnicas emitidas y previsión de potencia y emitirá un informe de conformidad.
- Caso de haber recibido un informe de conformidad negativo, se deberá volver a presentar el proyecto corregido o una adenda (en caso de deficiencias de escasa entidad que se resuelvan sin modificar de forma sustancial el proyecto original).
- De forma general, no se admiten excepciones en los proyectos a no ser que vengan expresamente señaladas en la carta de conformidad y autorizadas por el organismo de la Administración competente correspondiente, en caso necesario.
- Una vez revisado y aprobado el proyecto por e-distribución, el solicitante podrá iniciar las gestiones para la consecución de los permisos oficiales necesarios, además de los permisos de particulares que pudieran estar afectados. Los permisos presentados no deben incluir condiciones a precario.
- Tras la conformidad del proyecto, deben entregar a e-distribución una copia visada o acompañada de una declaración responsable del técnico firmante del proyecto.

Cualquier variación respecto a lo previsto en el proyecto de ejecución deberá ser comunicada previamente a e-distribución por escrito, quién manifestará su aprobación a dicha modificación.

La conformidad técnica a la infraestructura eléctrica contemplada en la documentación presentada tiene una vigencia de 12 meses, sin perjuicio de que este proyecto deba cumplir con el conjunto de la legislación vigente que afecte a estas instalaciones, Reglamentos Técnicos, Proyectos Tipo y Especificaciones Particulares de e-distribución, así como a las condiciones técnicas y reglamentarias particulares de otros organismos que puedan verse afectados por la ejecución prevista en este proyecto.

Las Especificaciones Particulares de e-distribución que deberá cumplir el proyecto pueden consultarse en:

<https://www.edistribucion.com/es/conocenos/instalaciones-distribucion-red/materiales-electricos-normas.html>

2. Revisión de requisitos previos a la ejecución de la obra:

Previo al inicio de las obras, se debe presentar la siguiente información, tramitada a nombre del cliente:

- Autorización Administrativa previa del proyecto (cuando proceda).
- Licencia Municipal y copia del Proyecto sellado por el Ayuntamiento.
- Permisos de los Organismos Oficiales y particulares afectados.
- Nombramiento del Director de Obra.
- Nombramiento de Empresa Instaladora y nº de registro en Industria.

En esta fase, se revisarán los detalles más importantes de las obras a realizar por cada una de las partes, detallándose:

- Las personas, que a lo largo de la realización de estos trabajos se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos de calidad que surjan durante la realización de los trabajos.
- Necesidad o no de replanteo previo.
- Alcance de la obra a realizar por cada una de las partes.
- Hitos de supervisión.
- Documentación necesaria.
- Compromisos por parte del promotor.
- Permisos particulares.

El Cliente avisará a e-distribución con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización de la obra, con las fechas de inicio y final previstas, para que se puedan planificar los controles de calidad y los trabajos previos a la puesta en servicio.

Cualquier modificación sustancial en la ejecución de la obra proyectada, bien por su envergadura, por aspectos reglamentarios o de afectación a Organismos Públicos o particulares no prevista inicialmente, implicará la presentación de una Modificación del Proyecto anteriormente revisado, reiniciándose el trámite administrativo del mismo.

En función de la envergadura de las obras, e- distribución podrá solicitar una Reunión previa de Lanzamiento, en la que se designen las personas que a lo largo de la realización de los trabajos se constituirán en interlocutores permanentes, se revise la documentación necesaria para el inicio de los trabajos y se detallen los pasos a seguir para la inspección y cesión de las instalaciones ejecutadas.

3. Finalización de la Obra:

Finalizada la obra y con una anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, a fin de proceder a la Autorización Administrativa y traspaso de titularidad a e-distribución, de forma orientativa, la documentación a presentar será:

Documentos generales:

- Proyecto ejecutivo de la instalación, ajustado al contenido que prevé la reglamentación aplicable. Contendrá la descripción literal y gráfica de los bienes y derechos afectados para cada uno de los organismos y empresas de servicios comunitarios afectados.
- Planos as-built, con coordenadas UTM, acotados y con detalles de las zanjas realizadas y cruces/paralelismos de servicios.
- Certificado de Dirección y Final de Obra, suscrito por el técnico competente Director de la obra.
- Certificado de cumplimiento de distancias reglamentarias entre servicios en cruzamientos y paralelismos en redes subterráneas, firmado por el Director de Obra, de acuerdo con Decreto 120, de 5 de julio de 1993, (DOGC 1782 de 11 agosto 1993).
- Certificado final de obra de obra civil ejecutada (en caso de ejecución de los trabajos eléctricos por e-distribución).
- Autorizaciones y Licencias de todos los Organismos Oficiales afectados. Si hubiera sido necesario proceder a hacer algún tipo de pago, esta documentación se acompañará de todos los documentos acreditativos de los pagos efectuados que estén asociados a cada uno de los diferentes documentos.
- Permisos de paso y servidumbres de los propietarios y empresas de servicios afectados, con la justificación de la liquidación económica para la indemnización correspondiente, si se ha dado el caso. En los permisos de paso de colocación de apoyos, CT y monolitos, debe indicarse la parcela donde va ubicado cada elemento y el nombre del propietario de la misma. Irán acompañados del DNI del propietario. En el caso en el que afecte a varias parcelas la instalación eléctrica, se debe acompañar de un plano donde aparezcan las referencias catastrales de todas las parcelas afectadas, para su mejor localización.
- Hoja de verificación y pruebas de los cables de alta y baja tensión (en caso de que no sean realizadas por e-distribución).
- CIF del cedente y poder del representante.
- Declaración de conformidad de los componentes.
- Dossier fotográfico de la obra, de todos los componentes y su placa de características

Para líneas de alta tensión (>1 kV) y centros de distribución

- Resolución Industria (cuando proceda)
- Protocolo de ensayos del transformador
- Certificado Acústico y antivibración para CT (R.D. 326/2003 de 25 de noviembre) (CCTT interiores o cercanos a viviendas)
- Certificado de Resistencia estructural de obra civil del Centro de Transformación y plano de detalle del local (solo para CCTT interiores, integrado en edificio)
- Prueba de aislamiento (megado) de cable AT en el caso de líneas subterráneas.

En caso de instalaciones de media tensión con protección mediante relés indirectos deberán remitirnos propuesta de tarado de dichos relés.

- Certificado de instalaciones de AT del instalador.
- En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas e-distribución, FNZ001 o FNL002, según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.

Para líneas de Baja Tensión

- Prueba de aislamiento (megado) de cable BT en caso de líneas subterráneas
- Certificado de baja tensión.

Esta relación se proporciona a título informativo general con el fin de simplificar los trámites, no obstante, no exime del cumplimiento de cualquier otra exigencia documental aplicable por normativa vigente que sea aplicable a cualquier caso concreto.

La ejecución y seguimiento de la obra será de responsabilidad del Cliente y su dirección facultativa. Los materiales utilizados deberán ser acordes a las Especificaciones Particulares de e-distribución.

4. Inspección técnica de la obra

A la finalización de la obra por parte del Cliente y previo a la tramitación de la Puesta en Servicio, será necesario realizar la supervisión final de las instalaciones, siendo imprescindible que su resultado sea correcto.

Cuando se detecten defectos en la instalación, que requieran una nueva revisión, se enviará un informe en el que se detallarán los defectos y el importe de los derechos de supervisión que deberán satisfacerse según los criterios del RD 1048/2013.

El visto bueno por parte de e-distribución en esta revisión final no exime al Director de Obra de la responsabilidad en el caso de posibles defectos ocultos.

5. Convenio de Cesión y cambio de titularidad de las instalaciones

Una vez dispongamos de la documentación y se haya verificado por e-distribución la correcta ejecución de las instalaciones, será necesario realizar un Convenio de Cesión de instalaciones entre el Cliente y e-distribución.

El Cliente deberá constituir, en su caso, las servidumbres precisas que posibiliten a e-distribución el acceso y la correcta explotación de las instalaciones según lo especificado en el proyecto y el convenio de cesión.

En caso de aplicación, también será necesario realizar un Convenio de cesión de uso de local.

Una vez firmado los convenios de cesión, se procederá a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de e-distribución.

6. Puesta en Servicio

La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión e-distribución, una vez efectuadas por el CEDENTE las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.

La Recepción provisional de la instalación Eléctrica se efectuará en la Puesta en Servicio, quedando así recogido en el convenio de cesión. A partir de ese momento comenzará el Periodo de Garantía que por defecto tendrá una duración de 24 meses. Si durante este periodo se comprobare que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, el CEDENTE estará obligado a reparar o sustituirlo a su cargo en el plazo más breve posible, responsabilizándose también de los costes que se puedan producir derivados de posibles incidencias en la red distribución ocasionadas por esos elementos defectuosos.

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en

tales casos frente a e-distribución por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará tras el periodo de garantía, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal).

Una vez asumida la nueva titularidad, e-distribución se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones en los términos y condiciones recogido en el convenio de cesión.

Las servidumbres deberán quedar constituidas a favor de e-distribución.

SINGULARIDADES TERRITORIALES

ARAGON

En Aragón/Castilla y León se dan 2 casos:

- Provincias de Zaragoza: Se entrega a la dirección facultativa de la obra el convenio de cesión firmado y éste a su vez tramita con la delegación de industria la solicitud del acta de puesta en marcha que la emite directamente a nombre de e-distribución.
- Soria, Huesca y Teruel: La dirección facultativa tramita el acta de puesta en marcha a su nombre y la entrega a e-distribución quien posteriormente solicita el cambio de titularidad.

CANARIAS

Los requisitos de ejecución y conexión de los trabajos son los regulados en el art.30 del Decreto 141/2009 del Gobierno de Canarias.

CATALUÑA

Finalizada la obra, a fin de proceder a la Autorización Administrativa y traspaso de titularidad a e-distribución, se procederá de acuerdo con lo que dispone la Instrucción 1/2012 de la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se relacionan a continuación y que vienen condicionados por la aplicación telemática de la Administración:

- a) Se realizará un proyecto independiente para cada nueva estación transformadora y sus líneas de media tensión que la alimentan.
- b) En un polígono se deberán presentar tantos proyectos como estaciones transformadoras se conecten a sus líneas de alimentación.

Para que e-distribución pueda tramitar la petición de Autorización Administrativa, el cliente presentará la documentación requerida **en formato pdf**, acompañada de una carta en la que se hará constar la referencia de e-distribución (referencia de solicitud),

Una vez dispongamos de toda la documentación anterior y haya sido verificada por nuestros servicios técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al proyecto, e-distribución presentará telemáticamente de una sola vez la solicitud de Autorización Administrativa y Puesta en Servicio de la instalación en la Oficina Virtual de Trámites de la Generalitat en cumplimiento de la instrucción 1/2012 del Departamento de Empresa y Ocupación (Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya) del 1 de febrero de 2012.

La puesta en servicio se realizará por e-distribución, una vez concedida la Autorización de Puesta en Servicio de la instalación por parte de DGEMSI y efectuadas por el Cliente las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes, debiendo estar presente el responsable de la construcción de las instalaciones por si se produjera alguna anomalía en el momento de dar tensión a las mismas.